

papel por cobrar en poder del arrendatario por 2.072 ptas. correspondiente al semestre vencido en 31 de Dbre. último, y 7717'50 ptas. al actual sin contar lo que quedau producir los Arbitros por licencias de obras, letinias, puestos ambulantes y diversiones publicas, teniendo tambien en consideracion que siguiendo uiterocuida la recaudacion de que se trata y activandore cuanto sea dable no puede resultar perjuicio para los intereses municipales, y teniendo por ultimo en consideracion que las pruebas de buena fe que viene dando el Sr. Rus y la honrader y formalidad del Sr. Caberos, son garantias suficientes; es de parecer el Negociado, y así lo propone a esa Comision, que no hay inconveniente en aconsejar se acceda a lo pretendido en la anterior solicitud, pudiendo si todavia se quieren mas seguridades, establecer que la recaudacion é ingreso en Depositaria, no ha de llegar nunca á retrasarse en el importe de una semana, que próximamente asciende á unas 700 ptas = Sin embargo &c.

Se aprueba de conformidad

Y conformandore el Ayuntamiento con lo preinserto, acuerda unánimemente como se propone por la Comision.

La misma Comision de Hacienda

Escrito del Agente Ejecutivo de Fois Garcia referente á las dificultades con que tropieza para realizar el cobro de atrasos por com. sumos

deu vista del escrito del agente ejecutivo por Consecucos D. Fois Garcia, haciendore suyo el informe del Negociado, expone: Que con efecto son grandes las dificultades que hay que vencer para la realizacion de los descubiertos por Com. sumos del Extra-radio de esta Capital

